



ACUERDO No. CSJANTA24-295

28 de noviembre de 2024

“Por el cual se establecen turnos de disponibilidad para los Magistrados y Magistradas del Tribunal Administrativo de Antioquia, Tribunal Superior de Antioquia y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para la atención de acciones de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Antioquia, durante los fines de semana y días feriados de la vigencia 2025”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1095 del 2 de noviembre de 2006 dispone en su artículo 3° que: *“ARTICULO 3°. Garantías para el ejercicio constitucional de Habeas Corpus: Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías: 1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas. 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista. Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial. 4. A que la actuación no se suspenda o aplaze por la interposición de días festivos o de vacancia judicial”.*
2. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.
3. El inciso primero del Artículo Segundo del Acuerdo 3972 del 13 de marzo de 2007 establece que *“Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales, el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Hábeas Corpus, de conformidad con las reglas que se definen en este Acuerdo.”*
4. El establecimiento de los turnos para atención solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial Antioquia ha sido objeto de coordinación con las Corporaciones correspondientes en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Administrativo de Antioquia, Tribunal Superior de Antioquia y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia para la atención de las acciones de

Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Antioquia, durante los fines de semana y días feriados de la vigencia 2025, a partir del 11 de enero de 2025, así:

DISPONIBILIDAD		MAGISTRADO	CORPORACION / SALA
MES	DIA	APELLIDOS Y NOMBRES	
ENERO	11-12	GUTIÉRREZ TOBÓN VERÓNICA	TAA
	18-19	HERRERA MUÑOZ CARLOS MARIO	CSDJ ANT
	25-26	JARA GUTIÉRREZ MARIA STELLA	TSA-SP
FEBRERO	1-2	JARAMILLO MUÑOZ BEATRIZ ELENA	TAA
	8-9	JIMÉNEZ ARISTIZÁBAL JAIRO	TAA
	15-16	LONDOÑO BONILLA LUZ ADRIANA	CSDJ ANT
	22-23	MADRID ROLDAN MARTHA CECILIA	TAA
MARZO	1-2	MEZA RHENALS HIRINA DEL ROSARIO	TAA
	8-9	MOLINA CÁRDENAS RENE	TSA-SP
	15-16	MONTERO BETANCUR DANIEL	TAA
	22-23-24	NANCLARES MARQUES JULIANA	TAA
	29-30	NAVARRO GIRALDO LILIANA PATRICIA	TAA
ABRIL	5-6	OCAMPO CORREA MARIA CLARA	TSA-SCF
	12-13	ORTIZ ÁLZATE JOHN JAIRO	TSA-SP
	26-27	PÉREZ HENAO SANDRA LILIANA	TAA
MAYO	1	PÉREZ ROSALES VANNESA ALEJANDRA	TAA
	3-4	PINZÓN JACOME GUSTAVO ADOLFO	TSA-SP
	10-11	PINZÓN MUÑOZ CARLOS ENRIQUE	TAA
	17-18	PLATA ÁLVAREZ ANGY CARELI	TAA
	24-25	RAMÍREZ GIRALDO JOSÉ GILDARDO	TSA-SERT
	31-1-2 (JUN.)	RESTREPO QUIJANO RAFAEL DARÍO	TAA
JUNIO	7-8	ROBLES CORREAL GLORIA ALCIRA	CSDJ ANT
	14-15	SÁNCHEZ ARBOLEDA LUZ MYRIAM	TAA
	21-22-23	SANTA MARÍN WILLIAM ENRIQUE	TSA-SL
	28-29-30	TORRES BARAJAS CLAUDIA ROCIO	CSDJ ANT
JULIO	5-6	VARÓN VIVAS DOHOR EDWIN	TAA
	12-13	VELÁSQUEZ BEDOYA MARTA NURY	TAA
	19-20	VILLA MARÍN MARTÍNEZ JUAN GABRIEL	TAA
	26-27	VIVEROS ECHEVERRI CARLOS CRISTOPHER	TAA
AGOSTO	2-3	ZAMBRANO VELANDIA GONZALO JAVIER	TAA
	7	ZULUAGA GIRALDO GLADYS	CSDJ ANT
	9-10	ACOSTA PRADA SUSANA NELLY	TAA
	16-17-18	ÁLVAREZ RESTREPO HÉCTOR HERNANDO	TSA-SL
	23-24	ÁLZATE LÓPEZ JOHN JAIRO	TAA

DISPONIBILIDAD		MAGISTRADO	CORPORACION / SALA
MES	DIA	APELLIDOS Y NOMBRES	
	30-31	ARANGO FRANCO JORGE LEÓN	TAA
SEPTIEMBRE	6-7	ARENAS CORREA EDILBERTO ANTONIO	TSA-SP
	13-14	ÁVILA DE MIRANDA NANCY	TSA-SP
	20-21	BERMÚDEZ CARVAJAL CLAUDIA	TSA-SCF
	27-28	BERNAL MILLAN NANCY EDITH	TSA-SL
OCTUBRE	4-5	CAMARGO ARTEAGA JAVIER	TAA
	11-12-13	CASTILLO CADENA JAVIER ENRIQUE	TSA-SERT
	18-19	CASTRO RIVERA OSCAR HERNANDO	TSA-SCF
	25-26	CORREAL BELTRÁN PUNO ALIRIO	TSA-SERT
NOVIEMBRE	1-2-3	CRUZ RIAÑO ÁLVARO	TAA
	8-9	ESTRADA SANÍN DARÍO IGNACIO	TSA-SCF
	15-16-17	FUENTES CEPEDA WILMAR JOSÉ	TSA-SCF
	22-23	GUTIÉRREZ TOBÓN VERÓNICA	TAA
	29-30	HERRERA MUÑOZ CARLOS MARIO	CSDJ ANT
DICIEMBRE	6-7-8	JARA GUTIÉRREZ MARIA STELLA	TSA-SP
	13-14	JARAMILLO MUÑOZ BEATRIZ ELENA	TAA
	17	JIMÉNEZ ARISTIZÁBAL JAIRO	TAA

Parágrafo: El horario de disponibilidad para la atención de acciones de Hábeas Corpus inicia a las 00:00 horas del primer día, hasta las 23:59 horas del segundo o tercer día, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Magistrados y Magistradas en turno de disponibilidad, comunicarán previamente al encargado de la Oficina Judicial de Medellín al correo ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número de teléfono, fijo y celular, así como cualquier otro mecanismo de comunicación a ser utilizados para su ubicación inmediata.

Parágrafo. El respectivo Magistrado o Magistrada, si lo requiere, adoptará las medidas pertinentes para la asistencia de uno de los empleados de su despacho en el turno que le corresponda y también comunicarán previamente al encargado de la Oficina Judicial de Medellín al correo ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número de teléfono, fijo y celular, así como cualquier otro mecanismo de comunicación a ser utilizados para su ubicación inmediata.

ARTÍCULO TERCERO. El Magistrado o Magistrada en disponibilidad que deba atender efectivamente acciones de Hábeas Corpus y el empleado o empleada que lo asista, si es el caso, tendrán derecho a un descanso compensatorio que se cumplirá el día hábil siguiente a aquel en que se preste el servicio; en caso de no ser posible para esa fecha por necesidades del servicio, deberá solicitarlo máximo dentro del mes siguiente a su causación, para disfrutarlo dentro de los seis (6) meses siguientes.

ARTÍCULO CUARTO. El funcionario que reemplace a un Magistrado o Magistrada en su cargo, sea de manera temporal o definitiva, estará disponible para la atención de acciones de Hábeas Corpus en las fechas en que le correspondía a su antecesor atender las solicitudes de Hábeas Corpus, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrada Ponente: Rosalba Garcés Betancur
RGB/AHC